**MEMORANDO**

Radicado No: 202551002000058043

**Para:** MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño

**Asunto:** Solicitud modificación de contrato No.**52002762025 -** FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.

**Fecha:** [30/09/2025]

Cordial saludo

Adjunto a la presente me permito remitir los siguientes documentos para adelantar modificación de contrato No. 52002762025, suscrito con FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.

- Aceptación
- Certificación de Existencia y Representación Legal Vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique)
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.

- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,



GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
Supervisor Contrato No. 52002762025
Centro Zonal Pasto Dos - Regional Nariño

Aprobó: Gloria Mercedes Santacruz Lopez – CZ Pasto Dos
Revisó: Gloria Mercedes Santacruz Lopez – CZ Pasto Dos
Proyectó: Elecni Patricia Araujo – CZ Pasto Dos

Código correspondencia: 5200

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255100200010776l

Ciudad, 2025-09-30

Señora:
JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.
Manzana 19, Casa 16B sur occidente Barrio Sumatambo
Pasto Nariño

**ASUNTO:** Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52002762025

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se invita a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 2532025 la cual se realizará por concepto de adición y prórroga, en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571)** correspondientes a:

1. La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

**A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**

**DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

**A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1.La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2.La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

**PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos

indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).

**PARÁGRAFO CUARTO**: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

**FORMA DE PAGO:**

**A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| DESEMBOLSO | PERIODO |
|---|---|
| 1 | MENSUAL |
| 2 | MENSUAL |
| 3 | MENSUAL |
| 4 | MENSUAL |
| 5 | MENSUAL |
| 6 | MENSUAL |
| 7 | MENSUAL |
| 8 | MENSUAL |
| 9 | MENSUAL |

**D)** Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

**E)** Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

| Vigencia | No. de CDP | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|
| 2025 | 45225 | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE | $ 998.556.818, |

**F)** Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

| Vigencia | No. de RP | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|
| 2025 | 57825 | **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** | **$ 998.556.818**, |

**G)** Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Numero rubro presupuestal** | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 |
| **Dependencia** | 161 |
| **Fuente de financiación** | Nación - 10 |

**PRORROGA:**

Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **31/10/2025 23:59**

Por lo anterior, solicito si está de acuerdo con esta contratación, nos comunique por escrito su aceptación a suscribirlo, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. (Legible)

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales diligenciado y suscrito por el representante legal,
- Certificación de antecedentes de inhabilidades sexuales.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO



GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
Supervisor Contrato No. 52009852024
Centro Zonal Pasto Dos - Regional Nariño

Revisó: Gloria Mercedes Santacruz Lopez – CZ Pasto Dos
Proyectó: Patricia Araujo – CZ Pasto Dos.

San Juan de Pasto, septiembre de 2025

BIENESTAR FAMILIAR
No. 20255102000170622
Código web: /+MbQkJhE3gv1+fWB+oBoiFLM3Y=
Radicador: OLGA LUCIA MORENO VILLARREAL
Fecha: 2025-09-30 15:45
Folios: 5
Remitente: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL-FUNPERS
Clasificada
Destino: Centro Zonal Pasto 2 ( Nariño)

Doctora:
**GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ**
Supervisor Contrato No. 52002762025
Centro Zonal Pasto Dos – ICBF Regional Nariño.

Asunto: Aceptación a suscribir modificación al contrato de aportes No. 52002762025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se **acepta** suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 2532025 la cual se realizará por concepto de adición y prórroga, en los siguientes términos:

Recursos:
Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571) correspondientes a:

1. La suma de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501) como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818),

como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

A) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1.La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2.La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos

indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

FORMA DE PAGO:

A) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| DESEMBOLSO | PERIODO |
|---|---|
| 1 | MENSUAL |
| 2 | MENSUAL |
| 3 | MENSUAL |
| 4 | MENSUAL |
| 5 | MENSUAL |
| 6 | MENSUAL |
| 7 | MENSUAL |
| 8 | MENSUAL |
| 9 | MENSUAL |

D) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

| Vigencia | No. CDP | de Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|
| 2025 | 45225 | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE | $ 998.556.818, |

F) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2025 |
| No. de RP | 57825 |
| Valor en Letras | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE |
| Valor en Números | |

$ 998.556.818,

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia 161 Fuente de financiación Nación - 10

PRORROGA:

Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 31/10/2025 23:59

Por lo anterior, solicito si está de acuerdo con esta contratación, nos comunique por escrito su aceptación a suscribirlo, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.

- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales diligenciado y suscrito por el representante legal,
- Certificación de antecedentes de inhabilidades sexuales.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,



**JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ**
Representante Legal Fundación
FUNPER

**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO***

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE APORTE |
| **NUMERO** | 52002762025 |
| **OBJETO** | "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre". |
| **CONTRATISTA** | FUNDACION FUNPERS |
| **SUPERVISOR** | GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ |
| **VALOR INICIAL** | El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($988.871.383),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:<br><br>**1.** La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($969.481.748)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.<br><br>**2.** La suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($19.389.635)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO**: EL VALOR DEL APORTE DE LA |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. |
| **PLAZO INICIAL** | El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 12/02/2025 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)** | 19/02/2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30/09/2025 |
| **CDP** | 45225 vigencia 2025 |
| **RP** | 57825 vigencia 2025 |
| **<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)</u>** | |
| **ADICIONES** | N/A |
| **PRORROGAS** | N/A |
| **SUSPENSIÓNES** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | N/A |
| **PLAZO FINAL** | N/A |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | El 03/11/2025 se Modificación Registro Cuenta de Ahorros por Cuenta Maestra: La Profesional del Centro Zonal Pasto Dos en calidad de supervisora contractual a través de memorando No. 20255100100011913 solicita cambio de nomenclatura a cuenta de maestra del Contrato de Aporte 52002762025, informa realizar el cambio de cuenta al contrato de la referencia, tal y como se evidencia en el certificado bancario aportado por el Contratista entidad prestante de este servicio de fecha del 03/04/2025; por tal motivo se realiza la presente modificación la cual sirve de fundamento y hace parte integral del contrato electrónico, para suscribir la presente modificación. |

| ***<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | Adición de Recursos Otro Si Modificatorio. |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| **ADICIÓN** | Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571)** correspondientes a:<br><br>1. La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.<br><br>2. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida<br><br>Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:<br><br>**A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:<br><br>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.<br><br>2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).<br><br>PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>45225, vigencia 2025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>B) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:<br><br>El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MENSUAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>C) Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:<br><br>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.<br><br>Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 31/10/2025 23:59</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**ANTICIPADA**

**OTRA MODIFICACIÓN**

**D)** Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

**E)** Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

| Vigencia | No. de CDP | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|
| 2025 | 45225 | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE | $998.556.818 |

**F)** Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

| Vigencia | No. de RP | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|
| 2025 | 57825 | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE | $998.556.818 |

**G)** Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **No. rubro presupuestal** | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 |
| **Dependencia** | 161 |
| **Fuente de financiación** | Nación - 10 |

## JUSTIFICACÍON DE MODIFICACÍON




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**1)** Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACION FUNPERS se suscribió el contrato de aporte No. 52002762025 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

**2)** Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($988.871.383),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($969.481.748)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($19.389.635)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

**PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).

**PARÁGRAFO CUARTO**: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

**3)** Que, mediante memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

**4)** Que el memorando en mención señalo:

*(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta*



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.*

*En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).*

*(…) 2.* ***ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA***

*2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).*

***2.2. Plazo**: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"*

**5)** Que, en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

**6)** En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el **15 de noviembre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

**7)** Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

*(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones,*

PÚBLICA

*la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)*

***8)*** Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.200.341)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.200.341),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

***9)*** Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571)** correspondientes a:

1. La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

**10)** Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

**11)** Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

PÚBLICO



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

**PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).

**PARÁGRAFO CUARTO**: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

**12)** Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 57825 en la cantidad señalada.

**13)** Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

**14)** Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

| | |
|---|---|
| **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)** | El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente: |

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Balance Financiero de la Contratación** | |
| | | **VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:** | **$ 988.871.383** |
| | | VALOR APORTE ICBF: | $ 969.481.748 |
| | | VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 19.389.635 |
| | | **VALOR TOTAL ADICIONES** | **$ 0** |
| | | VALOR ADICIÓN APORTE ICBF: | $ 0 |
| | | VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| | | **VALOR TOTAL REDUCCIONES** | **$ 0** |
| | | VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF: | $ 0 |
| | | VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| | | **VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO** | **$ 988.871.383** |
| | **1** | VALOR TOTAL APORTE ICBF | $ 969.481.748 |
| | | VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 19.389.635 |
| | | **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | **$ 619.138.857** |
| | **2** | VALOR EJECUTADO APORTE ICBF: | $ 612.213.987 |
| | | VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 6.924.870 |
| | **3** | PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $ 744.455.106 |
| | **4=(1-2)** | VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF: | $ 225.026.642 |
| | | VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 12.464.765 |
| | **5=(2-3)** | SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: | $ 0 |
| | | SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF | $ 0 |
| | **6=(3-2)** | SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF | $ 132.241.119 |
| | | **VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:** | **$ 988.871.383** |

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 2025-09-25, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | • Memorando Remisorio<br>• Solicitud Registro SITCO bajo ID: **1220784**<br>• Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios.<br>• Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.<br>• CDP y PACCO<br>• Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores)<br>• Relación de pagos. |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | • Certificado supervisor viabilidad continuidad.<br>• Acta comité técnico operativo<br>• Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .<br>• Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)<br>• Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br>• Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br>• Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br>• Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días<br>• Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.<br>• Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,<br>• Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.<br>• Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).<br>• RUT ACTUALIZADO<br><br>NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición |
| **FIRMA LA SOLICITUD**<br><br><br><br>**GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ**<br>**SUPERVISOR CONTRACTUAL** | |

Elaboro: Elecni Patricia Araujo
Reviso: Katherin Bolaños – Apoyo Jurídico

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHlmortizd | LORENA MELISA ORTIZ DIAZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-052 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-09-30-12:27 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 45225 | **Fecha Registro:** | 2025-01-31 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Con Compromiso | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 969.481.748,00 | **Valor Total Operaciones:** | 29.075.070,00 | **Valor Actual.:** | 998.556.818,00 | **Saldo x Comprometer:** | 29.075.070,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 44525 | **Fecha Registro:** | 2025-01-31 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - | Nación | 10 | CSF | 2025-09-30 | 969.481.748,00 | 29.075.070,00 | | | |
| | | | | | **Total:** | 969.481.748,00 | 29.075.070,00 | 998.556.818,00 | 29.075.070,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | AMPARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUC INICIAL EN EL MARCO ATENCION INTEGRAL P. I DE CONFORMIDAD MANUALES TEC, GUIAS OPERAT Y LOS LINEAMIENTOS ESTAB POR EL ICBF, ARMONIA CON LA POLIT ESTADO PARA DLLO DE LA PI DE CERO A SIEMPRE. PACCO 13933 |

**Firma Responsable**

**MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ**
Coordinadora Grupo Financiero

Lorena Melisa Ortiz Diaz

**LORENA MELISA ORTIZ DIAZ**
Profesional de Apoyo

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | **D913EE07-DA52-47CB-9280-9C9D9A9EFAA6** | |
| Vigencia: | 2025 | Fecha y hora de certificación: | 30/09/2025 10:30 a. m. |
| Consecutivo: | 13933 | Regional: | REGIONAL NARIÑO |
| Modalidad: | CONTRATACIÓN DIRECTA | Tipo de contrato: | CONTRATO DE APORTE |
| Fecha publicación SECOP: | | | PACCO PAA |
| Objeto parametrizado PACCO: | | | |
| BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS. | | | |
| Objeto contractual: | | | |
| PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. | | | |
| Valor programado a contratar*: | | $998.556.818,00 | |
| Valor contratado: | | $969.481.748,00 | |
| Deducciones aplicadas al contrato | | $0,00 | |
| Saldo programado a contratar: | | $29.075.070,00 | |
| Valor vigencias futuras | | $0,00 | |

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | 10 | $998.556.818,00 | $969.481.748,00 | $29.075.070,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 30 de septiembre de 2025

Generada por: diana.ledezma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | |
|---|---|
| REGIONAL: | NARIÑO |
| ÁREA O GRUPO: | CZ PASTO DOS |
| TERCERO: | FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL |
| NIT O CC: | 900631966 |
| CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No: | 52002762025 |
| VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO: | $ 998.556.818,00 |
| VIGENCIA(S) FUTURA(S): | N/A |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | 45225 | 57825 | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 | 161 | 10 | $ 998.556.818 | $ 124.029.720 | $ 124.618.740 | $ 257.484.069 | $ 92.035.465 | $ 115.801.704 | $ 30.485.408 | $ - | 254.101.712,00 | 0,00 | 998.556.818,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | | | | | 998.556.818,00 | 124.029.720,00 | 124.618.740,00 | 257.484.069,00 | 92.035.465,00 | 115.801.704,00 | 30.485.408,00 | 0,00 | 254.101.712,00 | 0,00 | 998.556.818,00 | 0,00 |

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Reporte Relación de Pagos** | Usuario Solicitante: | Mhdrangel | DAMARIS RANGEL PAYAN |
| | Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-052 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO |
| | Fecha y Hora Sistema: | 2025-09-25-12:07 p. m. | |

## RELACION DE PAGOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad / Sub-Unidad:** | 46-02-00-052 ICBF DIRECCION REGIONAL NARIÑO | **Número de Compromiso:** | 57825 | **Valor Total:** | **969.481.748** | **Saldo por pagar:** | **225.026.642** |
| **Tipo Doc. Identidad:** | NIT | **Número Doc. Identidad:** | 900631966 | **Tercero:** | | FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL | |

**DOCUMENTO SOPORTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo:** | CONTRATO DE APORTE | **Número:** | **52002762025** | **Fecha:** | **13/02/2025 0:00:00** |

**OBJETO**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL MARCO ATENCION INTEGRAL A P I CONFORMID A MANUALES TEC, GUIAS OPERTAIVAS ATENCION A P I Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF ARMONIA POLITICA DE ESTADO DELLO INTEGRAL P I DE CERO A SIEMPRE.C.Z PASTO DOS |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR | | | | NUM OBLIGACION | ANTICIPOS | ORDEN DE PAGO | | | | | MEDIO DE PAGO | | REINTEGRO | | DOCUMENTO SOPORTE | | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | NUMERO | VALOR | IVA | | CONCEDIDO/ AMORTIZADO | NUMERO | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO | CTA/CHEQUE | BANCO | NUMERO | VALOR | TIPO | NUMERO | CODIGO | |
| | | | | 164925 | | 87274325 | 2025-03-28 | 124.029.720 | 0 | 124.029.720 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | ACTO ADMINISTRATIVO | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG MARZO 2025 CZ PASTO DOS |
| 2025-04-24 | 81625 | 115.801.704,00 | 0,00 | 256425 | | 122557525 | 2025-04-28 | 115.801.704 | 0 | 115.801.704 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | OTROS | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG MARZO 2025 CZ PASTO DOS. |
| 2025-04-24 | 81725 | 8.817.036,00 | 0,00 | 256525 | | 122557625 | 2025-04-28 | 8.817.036 | 0 | 8.817.036 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | OTROS | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG MARZO 2025 CZ PASTO DOS. |
| 2025-05-19 | 112125 | 115.801.704,00 | 0,00 | 341925 | | 156039325 | 2025-05-21 | 115.801.704 | 0 | 115.801.704 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | OTROS | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG ABRIL 2025 CZ PASTO DOS |
| 2025-05-19 | 116025 | 4.874.314,00 | 0,00 | 345825 | | 156039625 | 2025-05-21 | 4.874.314 | 0 | 4.874.314 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | OTROS | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG ABRIL 2025 CZ PASTO DOS. |
| 2025-05-21 | 131025 | 21.148.750,00 | 0,00 | 360525 | | 159610425 | 2025-05-23 | 21.148.750 | 0 | 21.148.750 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | CUENTA DE COBRO | 5200276 2024 | 13-01-01-DT | CT 52002762024 PAGO MES DE MAYO 2025 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA |
| 2025-05-21 | 131125 | 115.659.301,00 | 0,00 | 360725 | | 159610525 | 2025-05-23 | 115.659.301 | 0 | 115.659.301 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | CUENTA DE COBRO | 5200276 2024 | 13-01-01-DT | CT 52002762024 PAGO MES DE MAYO 2025 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA |
| | | | | 469925 | | 207387225 | 2025-06-25 | 142.403 | 0 | 142.403 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | ACTO ADMINISTRATIVO | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG JUNIO 2025PRIMERA INFANCIA C.Z. PASTO DOS |
| 2025-06-20 | 170725 | 91.893.062,00 | 0,00 | 474125 | | 207387325 | 2025-06-25 | 91.893.062 | 0 | 91.893.062 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | OTROS | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PG JUNIO 2025PRIMERA INFANCIA C,Z, PASTO DOS |
| 2025-07-18 | 206125 | 115.801.704,00 | 0,00 | 576925 | | 253932925 | 2025-07-23 | 115.801.704 | 0 | 115.801.704 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | CONTRATO DE APORTE | 5200276 2025 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PAGO MES DE JULIO 2025 PRIMERA INFANCIA CZ PASTO DOS |
| 2025-08-21 | 249125 | 30.485.408,00 | 0,00 | 714625 | | 301114725 | 2025-08-25 | 30.485.408 | 0 | 30.485.408 | 050838200 | BANCO DE OCCIDENTE | | | CONTRATO DE APORTE | 5200276 202 | 13-01-01-DT | CT 52002762025 PRIMERA INFANCIA,1 AL 31 DE AGOSTO 2025. C.Z PASTO DOS |
| **TOTAL** | | | | | | | | **744.455.106** | | **744.455.106** | | | | | | | | |

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 52002762025**

**SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS.**

## EL CERTIFICA QUE:

Teniendo en cuenta el memorando Radicado No: 202516000000109803 de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de contratación mediante el cual se dan "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control Jurídico, y a la revisión oportuna para detectar los posibles incumplimientos del contratista para aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios; y en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención y bajo los siguientes criterios que se tienen en cuenta:

- Que de acuerdo con los soportes presentados por la EAS **LA FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS,** con corte a agosto, la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio.

- Que las EAS **LA FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS,** no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que las EAS **LA FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS,** no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

- Que en el marco del contrato de aportes No. 52002762025, a la fecha la EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

- Que en el marco de la supervisión del contrato 52002762025 a la fecha, no se han identificado situaciones que afecten el cumplimiento de la prestación de servicios, o que se haya incurrido en una presunta vulneración de los derechos de los niños, niñas y madres gestantes, por lo tanto, a la fecha no ha sido de radicado informe para inicio de proceso administrativo sancionatorio.

Por lo anterior y en el marco de mis competencias como supervisor de contrato N° 52002762025 manifiesto que la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS, con Nit.900631966-1, no ha presentado ninguna situación que afecte la prestación del servicio y ha dado cumplimiento a las obligaciones, lineamientos y demás situaciones requeridas por el ICBF.

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el Memorando 202416000000132213 las y los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras y de experiencia de las EAS, exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, para lo cual se sugiere, tener en cuenta los requisitos establecidos en el Anexo 1 del memorando en cuestión, para que el marco de las funciones del comité de contratación, se analicen los postulantes.

Se expide en San Juan de Pasto a los 5 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
Supervisor de contrato de aportes No. 52002762025
Centro Zonal Pasto Dos
ICBF Regional Nariño

| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 5 | |
|---|---|
| Hora: 8:00 am | Fecha: 27/09/2025 |
| Lugar: | Instalaciones Centro Zonal Pasto Dos |
| Dependencia que Convoca: | Centro Zonal Pasto Dos |
| Proceso: | Promoción y Prevención- Primera Infancia |
| Objetivo: | Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario, para el Análisis de saldos de recursos no ejecutados contrato 52002762025, para realizar proceso modificación contractual – adición y prórroga del contrato antes mencionado |

Agenda:

- Saludo
- Presentación del objetivo del Comité Técnico Operativo Extraordinario
- Informe de recursos no ejecutados a la fecha
- Aprobación recursos de inejecuciones a reinvertir
- Proposiciones y varios
- Decisiones

Desarrollo:

- Saludo

Se da la bienvenida a los asistentes al comité: por parte de la EAS FUNDACION FUNPERS: JESSIKA MAYALI URBANO ORDOÑES - Representante Legal, y ANDRES MONTANCHEZ – financiero del contrato y de parte de ICBF: Elecni Patricia Araujo – financiera ICBF del contrato y la supervisora del contrato.

- Presentación del objetivo del Comité Técnico Operativo Extraordinario

La supervisora del contrato menciona el objetivo del comité el cual tiene como propósito identificar los recursos de inejecuciones a la fecha, para adelantar el proceso de adición y prórroga del contrato mediante la modificación contractual según las orientaciones del memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan en el mes de septiembre de 2025 y que se prorrogan desde octubre hasta el 15 de noviembre de 2025

Que el memorando en mención señalo:

(…) “Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

PÚBLICA

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"

Que en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el 15 de noviembre de 2025 para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:
(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes
inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

- Informe de recursos

***1)*** Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los servicio, sencepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL**

PÚBLICA

**TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.200.341)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.200.341),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571)** correspondientes a:

La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

**PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato

- Aprobación recursos a reinvertir

Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.200.341)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.200.341),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

PÚBLICA

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571) correspondientes a:

La suma de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501) como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

- Proposiciones y varios

Una vez se cuenta con la legalidad de la modificación la EAS deberá presentar el presupuesto ajustado realizando el proceso de reinversión y adición del valor del contrato el cual después de la modificación quedará por valor de: **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.077.840.189),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y OCHO** PESOS **M/CTE ($1.056.706.068)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

La suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE, ($21.134.121),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.018.527.954),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($998.556.818)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($19.971.136),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

Decisiones:

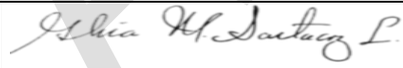
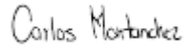
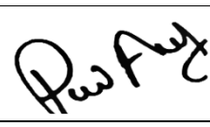
1. Aprobar el valor de inejecuciones para reinversión del contrato en lo correspondiente a los aportes de ICBF mencionados en la presenta acta.

PUBLICA

2. Se realizará la modificación del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido por ICBF.

Realizar ajuste presupuestal una vez se cuente con la legalización de la modificación; el cual deberá ser aprobado en el marco del comité técnico operativo.

| Compromisos / tareas | Responsables | Fechas |
|---|---|---|
| Realizar el ajuste del presupuesto una vez quede en firme el proceso modificatorio. | EAS | Octubre 2025 |
| Realizar el respectivo ajuste en las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación | EAS | Septiembre 2025 |
| | | |

| FIRMA ASISTENTES | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre | Cargo / Dependencia | Entidad | Firma |
| GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ | SUPERVISORA CONTRACTUAL | ICBF |  |
| JESSIKA MAYALI URBANO ORDOÑES | REPRESENTANTE LEGAL EAS | EAS |  |
| ANDRES MONTANCHEZ | FINANCIERO EAS | EAS |  |
| Elecni patricia Araujo | FINANCIERO CONTRATO | ICBF |  |
| | | | |
| Próxima reunión | Fecha | Hora | Lugar |
| | | | |
| Colaborador que elabora el acta: | Elecni Patricia Araujo | | |

PÚBLICA

51200-153S-2025
PIN 20742454

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO**

**C E R T I F I C A:**

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS,** identificada con NIT **900631966,** domicilio en la Mz 19 Casa 16 B, Barrio Sumantambo - Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 4322 del 11/09/2019, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 447 del 23/08/2023, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS** a la señora **JESSYKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1080900708, hasta el 08/01/2026.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 11/09/2025.

**MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO**
**Coordinadora Grupo Jurídico**

Digitó: Caterin Pinza-Profesional universitario grupo jurídico

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/06/2025 - 16:30:03
Recibo No. S002170460, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fxUhDDYAHE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
Sigla : FUNDACION FUNPERS
Nit : 900631966-1
Domicilio: Pasto, Nariño

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0007690
Fecha de inscripción: 02 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : MZ 19 CS 16 B SUMATAMBO PISO2 OF 202 - Sumatambo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : r.funpers2021@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153285751
Teléfono comercial 2 : 3159277845
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 19 CS 16 B SUMATAMBO PISO2 OF 202 - Sumatambo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : r.funpers2021@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 22 de mayo de 2013 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013, con el No. 23280 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CIUDAD EN FOCO.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Consejo De Fundadores de Pasto, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019, con el No. 33236 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS-RAZÓN SOCIAL -OBJETO SOCIAL- DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social promover el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores vulnerables, mediante planes, programas o proyectos, con recursos e iniciativas propias y/o con recursos de apoyos de entes internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público o privado, beneficiando a la comunidad, de manera que desarrollen su proyecto de vida y sean útiles para la sociedad. La fundación podrá desarrollar sus actividades, programas y proyectos tanto a nivel municipal, regional, nacional e internacional a través de convenios o cualquier otra modalidad establecida legalmente que le permita dar cumplimiento a su objeto social. Objetivos especificos: 1. A fundación, a través de convenios interinstitucionales, podrá: Direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: Primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, descolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población lgbti, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, población con capacidades especiales, víctimas de vih, enfermos terminales, habitantes de la calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados, extranjeros, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectónico, vivienda, construcción, ingeniería civil, construcción, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región. 2. Promover el desarrollo en primera infancia, niños, niñas, adolescentes y adulto mayor para lograr la ejecución de programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales y demás entidades organizadas. 3. Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de áreas urbanas y rurales, en las que viven familias de bajo recursos económicos. 4. Cumplir y hacer cumplir los derechos, deberes y obligaciones estipuladas en el código de la niñez y adolescencia, la constitución política, la convención sobre los derechos del niño y demás leyes afines. 5. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y el adulto mayor. 6. Gestionar recursos,

propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ong´s, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la fundación. 7. Fomentar el desarrollo social, productivo, económico, a través de capacitaciones, seminarios, talleres, foros y todo tipo de formación formal e informal que ayude al desarrollo a escala humana y al desarrollo social y económico de la región. 8. Planificar, desarrollar, ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 9. Desarrollar actividades dirigidas a la comunidad, como propuestas para la sensibilización, generar conciencia y asumir compromisos por el cuidado y conservación del entorno ambiental, en armonía y reciprocidad con los impactos sociales en un orden de equidad y bien común. 10. Asesoría, orientación y asistencia operacional a fundaciones y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. 11. Contribuir al engrandecimiento de la cultura regional a través de la difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales y culturales, así como también la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 12. A través de alianzas con entidades apoyar procesos de planificación, auditoria, asesoraría contable y tributaria, organización, dirección control, información administrativa, asesoría jurídica, para todo tipo de entidades públicas y privadas. 13. Para apoyar los diferentes programas que desarrolla el gobierno nacional, departamental y municipal la fundación será operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios que permitan dar cumplimiento al desarrollo del objeto social. 14. Promover y canalizar acciones públicas o privadas propendiendo el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así mismo buscar generar acciones, que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 15. Involucrar a entidades públicas y privadas para adquirir apoyo en los programas de salud, refuerzos alimentarios y programas educativos. 16. Actuar como una entidad prestadora de servicios a la comunidad enmarcada en un proceso social que contribuya efectivamente al desarrollo integral del individuo y las familias. 17. Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección, nutrición, salud y educación para el crecimiento, desarrollo y aprendizaje para todas las comunidades de bajos recursos. 18. Apoyar y fomentar la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, descolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional. 19. Preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios y en el manejo, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares a población vulnerable, infancia, niñez, adolescentes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, y demás grupos poblacionales, así como hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras. 20. Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios. En desarrollo de su objeto social. 21. Apoyo logístico en los diferentes programas sociales que desarrolla el gobierno. 22. Promover y realizar convenios con entidades regionales, nacionales e internacionales (públicas o privadas) que permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación. 23. Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación asesoría y organización empresarial. 24. Crear y desarrollar proyectos

académicos de orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, así como actividades que propendan por el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos. 25. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos, y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. 26. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los bancos de oferentes de la nación. 27. Representar los intereses de la ciudadanía, actuando como interlocutora de la comunidad en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 28. Organizar foros, seminarios, talleres que ayuden a la formación de las personas en diferentes campos como: Sociales, administrativos, comerciales, empresariales, emprendimiento, entre otros. 29. Trabajar en toda clase de programas sociales para mejorar la calidad de vida de las diferentes poblaciones vulnerables. 30. Brindar asesorías y asistencias a las personas que son vulnerados sus derechos institucionales. 31. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sean del sector oficial o privado, u otras ongs., Los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. 32. Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, prospera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo económico y social, sostenible y competitivo. 33. Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y acompañar programas y proyectos académicos y culturales para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios que permita la administración y entrega de: Papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros. 34. Para llevar a cabo el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de la fundación se suministrará a entidades públicas, privadas y comunidad en general toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 35. Gestión, intermediación y apoyo para atención y asistencia en programas de emergencia y rescate. 36. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 37. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la fundación. 38. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 39. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 40. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la fundación civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 41. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicos, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 42. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como miembro de cualquier entidad o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o

accesorio con el cuyo propio o adsorber a dichos otros entes o fundaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Parágrafo 1. Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la fundación podrá: 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la fundación. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la fundación. 5. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras ong´s, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.- 6. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la fundacion. 7. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 8. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. Parágrafo 2: Por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

**PATRIMONIO**

$ 120.086.063,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**facultades representante legal: 1.** representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y hacer uso de la razón social. **2.** convocar al consejo de fundadores de la fundación a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite. **3.** vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. **4.** realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la fundación y toda transacción financiera que requiera la fundación. **5.** autorizar la apertura de establecimientos de comercio. **6.** nombrar administradores para los establecimientos de comercio que se abran en otras ciudades. **7.** dictar los actos administrativos, realizar operaciones y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la fundación, sin restricción alguna. **8.** presentar al consejo de fundadores un informe escrito de

todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan al consejo. **9.** presentar al consejo de fundadores, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. **10.** mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la fundación. **11.** cumplir y hacer cumplir las decisiones de la consejo de fundadores. **12.** otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la fundación con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. **13.** someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la fundación y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la fundación ante el tribunal correspondiente. **14.** adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la fundación. **15.** designar y remover libremente los empleados de la fundación que no dependen directamente del consejo de fundadores, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. **16.** apremiar a los empleados y demás servidores de la fundación a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la fundación, especialmente su contabilidad y documentos. **17.** cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la fundación se hagan debidamente. **18.** establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la fundación en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de entrega de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. **19.** ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la consejo de fundadores. **20.** establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la corresponderte escala salarial. **21.** todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 12 del 11 de enero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 37684 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ | C.C. No. 1.080.900.708 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 10 del 09 de enero de 2023 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 37682 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ | C.C. No. 1.080.900.708 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | DAVID ALEJANDRO PARRA DELGADO | C.C. No. 1.085.337.594 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES | DIANA LORENA MONGOLLON HERNANDEZ | C.C. No. 1.087.123.873 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 40109 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA | C.C. No. 1.004.592.900 | 175890-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Consejo De Fundadores | 33236 del 29 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7020
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.753.578.661,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

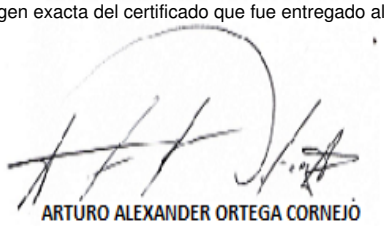
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.900.708**

**URBANO ORDOÑEZ**
APELLIDOS

**JESSIKA MAYALY**
NOMBRES

Jessika Mayaly
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1988**
**COLON**
**(NARIÑO)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

**15-AGO-2006 COLON**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2302200-53155912-F-1080900708-20070124 **00104** 07024N 02 220229505

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 281410883

PIB
10:56:28


Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9006319661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 281409382

PIB
10:46:29


Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080900708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:02:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1080900708 |
| Código de Verificación | 1080900708250926110226 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:05:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9006319661 |
| Código de Verificación | 900631966125092611050 4 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:06:24 AM horas del 26/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1080900708**
Apellidos y Nombres: **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2025 11:08:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1080900708** y Nombre: **JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123917417** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1080900708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/09/2025 04:26 PM

Código Verificación: **LDQV4SN2MJ**

Válida hasta: **25/12/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

El(la) suscrito(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1080900708 expedida en Colon Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día veintiséis (26) de septiembre de 2025.

Firma _____

Nombre JESSIKA MAYALY URBANO

Cédula 1080900708

PÚBLICA

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:52:32 horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080900708,**
Apellidos y Nombres **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **funpers**, con NIT **900631966-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNPERS

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES**

San Juan de Pasto, septiembre de 2025

Yo, **ÁNGELA PATRICIA CABRERA OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.592.900, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la entidad contratista **FUNDACIÓN FUNPERS**, identificada con NIT 900.631.966-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

La entidad ha dado cumplimiento oportuno y completo a los pagos correspondientes al **Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cesantías**, de todos los empleados vinculados al **Contrato No. 52002762025**, durante los **últimos seis (6) meses a la fecha** de expedición de la presente certificación. En consecuencia, la FUNDACIÓN FUNPERS se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y parafiscales respecto de la vinculación laboral de su personal asignado al citado contrato.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes anterior, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002.

La presente se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2025

Atentamente,



**ÁNGELA PATRICIA CABRERA OJEDA**
C.C. 1.004.592.900
Revisor Fiscal
Fundación FUNPERS
Tarjeta Profesional N°175890-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.004.592.900

NUMERO

CABRERA OJEDA

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1989

**SAN LORENZO**
**(NARIÑO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.63 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**02-FEB-2007 BUESACO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2301900-53160442-F-1004592900-20070626 **04857** 07177A 03 229334593

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

# JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

## TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

# 175890-T



ANGELA PATRICIA
CABRERA OJEDA
C.C. 1004592900
RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 21/02/2013
UNIVERSIDAD MARIANA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 187417

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4256C095EA56010

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004592900 de BUESACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 175890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 3 1 9 6 6 | 1 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Nariño 5 2 | Pasto 0 0 1 |

41. Dirección principal
MZ 19 CA 16 B BRR SUMATAMBO OF 203

42. Correo electrónico fundacionfunpers@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 5 3 2 8 5 7 5 1 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 1 3 0 5 2 9 | 8 5 1 1 | 2 0 1 6 0 1 2 0 | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 3 1 9 6 6 | 1 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 0 0 1 | 4 |
| 73. Fecha | 2 0 1 3 0 5 2 2 | 2 0 2 0 0 1 2 2 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 3 0 7 0 2 | 2 0 2 0 0 1 2 2 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 0 S 7 6 9 0 | 3 3 6 6 5 |
| 78. Departamento | 5 2 | 5 2 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 2 6 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 1 3 0 5 2 2 | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 0 0 1 2 7 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 3 1 9 6 6 | 1 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 0 0 1 2 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 8 0 9 0 0 7 0 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| URBANO | ORDOÑEZ | JESSIKA | MAYALY |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 3 1 9 6 6 | 1 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 0 9 0 0 7 0 8 | | COLOMBIA 1 6 9 | URBANO | ORDOÑEZ | JESSIKA | MAYALY | | | | 2 0 2 0 0 1 2 2 | |
| 2 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 7 1 2 3 8 7 3 | | COLOMBIA 1 6 9 | MOGOLLON | HERNANDEZ | DIANA | LORENA | | | | 2 0 2 3 0 1 0 9 | |
| 3 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 8 5 3 3 7 5 9 4 | | COLOMBIA 1 6 9 | PARRA | DELGADO | DAVID | ALEJANDRO | | | | 2 0 2 3 0 1 0 9 | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) **000014107956631 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 3 1 9 6 6 | 1 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 0 4 5 9 2 9 0 0 | | 4 7 6 5 4 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CABRERA | OJEDA | ANGELA | PATRICIA |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 7 2 2 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO